



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DECRETO DE ALCALDIA N° 01 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, 24 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la creación del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se da mediante Ley 27415 de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de Febrero del 2001, ante el clamor y singular carácter patriótico de su gente. Este 03 de Febrero cumple el Décimo aniversario de creación política, por lo que es pertinente rendir el homenaje correspondiente conforme ley.

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es política de la Administración Municipal resaltar los hechos históricos, trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, y siendo política de la Municipalidad fomentar en los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración de actividades simbólicas tradicionales como lo es el embanderamiento de todos los inmuebles en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 20 Inc. 6, Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, a partir de las 07:00 A.M. hasta las 19:00 horas, a partir del día 02 de Febrero del 2011 hasta el 04 de Febrero del 2011, como acto cívico por conmemorarse el Décimo Aniversario de creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a partir de la vigencia del presente todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas para de esta manera mejorar el ornato del Distrito.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través del departamento de fiscalización y tributación el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE